

## Los clíticos terciopersonales en las estructuras predicativas con verbos regentes de actitud + infinitivo o cláusula completiva en el *Poema de Fernán González*

María KÍTOVA-VASÍLEVA  
Нов Български Университет / Nueva Universidad Búlgara

RESUMEN: El presente artículo estudia el comportamiento de los clíticos terciopersonales en las cláusulas «verbo regente de actitud + infinitivo (o cláusula completiva)» en el *Poema de Fernán González*. El análisis revela el alto porcentaje de empleo de la forma apocopada *-l'* en singular como referente de objeto directo masculino *+humano* y *+animado*, como referente de objeto directo masculino *-animado* y, también, como referente de objeto directo neutro. El porcentaje de los objetos directos masculinos *+humanos*, expresados por medio de la forma apocopada, resulta muy alto, por lo menos más alto en comparación con los porcentajes correspondientes a las formas etimológicas y a las formas innovadoras (*leísmo*) usadas para el mismo tipo de antecedentes. Dichos resultados no deben extrañar: el *Poema de Fernán González* pertenece a la época de apogeo de las formas apocopadas. El material procesado no arroja huellas de leísmo personal con antecedente femenino ni de leísmo de objeto directo de cosa.

PALABRAS CLAVE: *Poema de Fernán González*, español medieval, clíticos, leísmo, apócope.

ABSTRACT: The article at hand studies the behavior of third person clitic clauses of the «regent attitude verb + infinitive (or completive clause)» type in the *Poema de Fernán González*. The analysis of usage shows a high percentage of the apocope form *-l'* in the singular as a referent of a masculine direct object *+human* and *+animate*, as a referent of a masculine direct object *-animate*, and also as a referent of a neutral direct object. The percentage of the masculine direct objects *+human* expressed with the apocope form is very high. It is even higher in comparison with the percentages corresponding to the etymological forms and the innovative forms (*leísmo*) which are used for the same type of antecedents. These results should not seem strange: the *Poema de Fernán González* is from the time when the use of the apocope forms was at its height. The material processed here throws no light on the personal *leísmo* with a feminine antecedent, nor on the *leísmo* used for a direct object of a thing.

KEYWORDS: *Poema de Fernán González*, Medieval Spanish, clitics, *leísmo*, apocope.

1. El presente artículo forma parte de un estudio dedicado al análisis de la configuración semántico-funcional de las estructuras predicativas conformadas por un verbo flexionado<sup>1</sup> de actitud (o de comportamiento) del sujeto-agente ante la acción expresada por otro

---

<sup>1</sup> Utilizamos el término *flexionado* a la manera de Bosque (1989: 148).

verbo no flexionado, presentado en forma de infinitivo, en el *Poema de Fernán González* (PFG<sup>2</sup>).

Tradicionalmente los verbos flexionados que son objeto de análisis suelen llamarse «*sentiendi et declarandi*, así como [...] verbos *voluntatis*, esto es, [...] los que denotan una percepción (física o moral) o los que designan una expresión del pensamiento o un acto de la voluntad» (Martínez Amador 1954: 758). Para la elección del término *verbos de actitud*, usado por otros científicos (Folgar 1993), nos hemos basado en la siguiente afirmación del *Esbozo* (RAE 1973: 450, § 3.12.7):

Otros verbos se unen sin preposición a un infinitivo, como en *Quieren trabajar*, *Saben trabajar*, *Pueden trabajar*, los cuales añaden al concepto del infinitivo una modificación que indica la actitud del sujeto ante la acción de *trabajar*. Los verbos *deber*, *querer*, *saber* y *poder* denotan el *modus* explícito de las oraciones citadas como ejemplos; el infinitivo es el *dictum*, el contenido esencial de la representación. Por eso se llaman *verbos modales*. [...] la lista de los que se usan o pueden usarse como modales podría ser muy larga. Entrarían en ella todos los que significan comportamiento, intención, deseo, voluntad: *intentar*, *mandar*, *desear*, *prometer*, *esperar*, *proponerse*, *procurar*, *pretender*, *pensar* (tener intención), *temer*, *necesitar*; sin embargo, su cohesión con el infinitivo que rigen es generalmente menor que en el uso de *deber*, *poder*, *soler*, *saber* y *querer*.

**1.1.** Las cláusulas con verbos de actitud volitiva que figuran en el PFG se revelan heterogéneas: abarcan nociones de intensidad graduada organizadas en distintos subcampos semántico-funcionales. Las mencionadas nociones corresponden a diferentes situaciones pragmáticas que hallan su expresión en los actos de habla por medio de las respectivas estructuras predicativas. Sobre la base de la intensidad de la semántica volitiva repartimos los verbos que funcionan como núcleos predicativos de las cuestionadas cláusulas en tres grupos, a saber:

A) El primer grupo está integrado por verbos regentes de actitud «pasiva», que no implica la exteriorización de la voluntad del sujeto-agente. Forman parte de este grupo los verbos que expresan:

- acción rutinaria o habitual: *soler*;
- intención o disposición: *pensar de...*, *cuidar*<sub>0</sub>;
- invitación o promesa: *dezir*<sub>1</sub>, *prometer de...*;
- atrevimiento o irresolución: *osar*, *~se / non osar*, *~se*;
- precaución o prevención: *guardarse de...*;
- inseguridad o duda: *dudar de...*;
- temor: *aver miedo de...*;
- acuerdo o consentimiento: *aver el acuerdo de...*

B) El segundo grupo está constituido por verbos regentes de actitud «medio-activa» (o «medio-pasiva»), que supone la exteriorización (o la no exteriorización) tímida o inci-

<sup>2</sup> Vid. nuestra monografía *Aproximación a las particularidades semántico-funcionales de las cláusulas formalizadas por verbos regentes de actitud volitiva + infinitivo en el Poema de Fernán González*. Lugo: Axac, 2007.

piente de la voluntad del sujeto-agente. De hecho, han de considerarse de actitud «medio-activa» cuando aparecen usados en cláusulas afirmativas; por el contrario, deben ser tratados como verbos de actitud «medio-pasiva» si se usan en cláusulas negativas. Forman parte de este grupo los verbos que expresan:

- esfuerzo o conato: *cuidar*<sub>1</sub> ~-se [de]...;
- deseo (o falta de deseo) y ambición: *querer*<sub>1</sub> / *non querer*<sub>1</sub> y sinónimos;
- impotencia o potencia personal: *non poder* / *poder*;
- incapacidad o capacidad para conseguir algo: *non saber*<sub>1</sub> / *saber*<sub>1</sub>.

C) Al tercer grupo pertenecen los auténticos *verba voluntatis*. Por su semántica estos verbos exteriorizan la actitud del hablante, que oscila entre los polos de la voluntad mínima y la voluntad máxima. Forman parte de este grupo los verbos regentes que expresan:

- ruego o súplica: *rogar que*...;
- recomendación preceptiva: *dezir*<sub>2</sub> *que*..., *enviar* [dezir] *que*..., *querer*<sub>2</sub> *que*...;
- permiso o prohibición: *dexar*<sub>1</sub> / *non dexar*<sub>1</sub>;
- transformación causada: *fazer*<sub>1</sub>: de acuerdo con Moliner, admitimos que «se llama así el uso de un verbo cuando se expresa con él no que la acción que primariamente designa es realizada por el sujeto sino que éste la hace realizar a otro...» (DUE, II, 1499).
- necesidad deóntica (obligación):
  - subjetiva interna (autoimpuesta y autocontrolada): *dever*;
  - subjetiva exteriorizada (de sometimiento ante la voluntad ajena): *aver* ~ *aver de* ~ *aver a* ~ *aver que*...;
  - objetiva: *(h)a mester de*..., *es mester de*..., *tener que*...
- orden o mandato imperativo e incuestionable: *mandar*<sub>1</sub>.

La realización del subcampo semántico-funcional de la voluntad imperativa se hace posible gracias a la coparticipación de dos agentes distintos: no cabe duda de que la voluntad dominante requiere la participación de un segundo agente. El Agente<sub>1</sub>, caracterizado por el rasgo +*animado*, predominantemente +*humano*, se identifica con el sujeto sintáctico del verbo regente y se distingue del Agente<sub>2</sub>, que corresponde al sujeto nocional del verbo regido. El Agente<sub>1</sub> impone su voluntad al Agente<sub>2</sub>, que se enfrenta a una doble alternativa: la de someterse a la voluntad ajena aceptando sus consecuencias sin cuestionarlas o la de elegir por sí mismo si cumplir o no lo exigido. Los únicos que se apartan hasta cierto punto de lo anteriormente mencionado son los verbos *dejar*<sub>1</sub> y *hacer*<sub>1</sub> cuyos sujetos se identifican bien con seres humanos u objetos humanizados, bien con fuerzas inanimadas promotoras del proceso.

La mayoría de los regentes de actitud (pasiva, medio-activa o activa) llevan índices que demuestran que los respectivos lexemas verbales forman parejas o hasta tríadas con sus eventuales homófonos. Así *cuidar*<sub>0</sub>, con la acepción de ‘pensar en algo’, se diferencia de *cuidar*<sub>1</sub> que significa ‘esforzarse’; *saber*<sub>0</sub>, de semántica cognoscitiva, difiere de *saber*<sub>1</sub> que funciona con el significado de ‘ser capaz de’; *dejar*<sub>1</sub>, con el significado de ‘permitir’, se diferencia de *dejar*<sub>0</sub>, que significa ‘abandonar en algún sitio’; *fazer*<sub>0</sub>, con el significado de ‘elaborar una cosa’, se distingue de *fazer*<sub>1</sub>, que funciona como causativo; *mandar*<sub>1</sub>, con el significado de ‘ordenar’, difiere de *mandar*<sub>0</sub>, cuyo significado es ‘efectuar un envío’; en el caso de *querer* nos enfrentamos con tres homófonos: (1) *querer*<sub>0</sub> expresa sentimientos afec-

tivos y funciona como sinónimo de *amar*; (II) *querer*<sub>1</sub> se realiza como sinónimo de *desear*, *pretender*, *intentar*, *aspirar* en expresiones como *quiero ser médico*; *querer*<sub>2</sub> adquiere el valor de ‘ordenar’ en expresiones del tipo de *quiero que trabajes más*; por su parte *decir*<sub>1</sub>, con el significado de ‘proponer’, se diferencia de *decir*<sub>2</sub>, con el significado de ‘recomendar algo a alguien’: ambos se revelan distintos de *decir*<sub>0</sub>, cuyo significado básico contiene la noción de ‘hablar’, ‘informar’.

**1.2.** Excepto las cláusulas obligativas, las restantes estructuras predicativas conformadas por verbos de actitud activa poseen características especiales que impiden a los lingüistas otorgarles el estatuto de auténticas perífrasis. De acuerdo con Coseriu (1976: 126), admitimos que las perífrasis «tienen significaciones simples, esto es, significaciones que no coinciden completamente con las de los miembros que las forman y que entran en oposición con formas simples». El citado autor señala además que la perífrasis propiamente dicha es «un signo lingüístico material de varios miembros» que posee la «significación homogénea de un signo», es decir, «un *signifiant* articulado, al que sin embargo corresponde un *signifié* simple» (*ibid.*).

La peculiaridad mayor surge en relación con la exigencia de que el sujeto sintáctico del verbo regente no coincida con el sujeto notional del verbo regido: la no coincidencia de sujetos plantea el problema del estatuto categorial de dichas estructuras. García González (1992: 18-9) no considera perífrasis aquellas construcciones «causativas del tipo: *Mandó llamar a Juan* (incluidas en ocasiones dentro de las perífrasis), donde el infinitivo actúa sin duda alguna como objeto directo de **mandar**». Al analizar la cláusula *dejar* + infinitivo, Gómez Torrego (1988: 105-6) constata que cada uno de sus componentes selecciona su propio sujeto y rige sus propios argumentos; este hecho lleva al autor a suponer que si el verbo flexionado se emplea con el valor de ‘permitir’, la construcción *dejar* + infinitivo no constituye perífrasis gramatical en el sentido estricto del término. Añade Gómez Torrego (*op. cit.*: 106, n. 15) que «un rasgo que aleja a estas construcciones de las verdaderas perífrasis es que el *sujeto* del auxiliar y del auxiliado pueden ser distintos». Con todo, el citado autor español prefiere mantener una postura prudente al respecto cuando afirma lo que sigue:

existen diferencias sintácticas entre oraciones como las de *a*) y *b*):

- a) *Me dejó tocar el piano*
- b) *Me permitió tocar el piano.*

En efecto, mientras que en *a*) la secuencia *tocar el piano* no es conmutable por *lo* (*me lo dejó* significaría otra cosa diferente), sí lo es en *b*) (*me lo permitió*). Además, en *a*) caben las siguientes conmutaciones: la del complemento directo *el piano* por *lo*, o bien la conmutación de la secuencia de infinitivo por *cero*:

*Me dejó tocarlo*  
*Me dejó.*

En *b*) no es posible la segunda conmutación:

\**Me permitió* (lo correcto y gramatical sería: *me lo permitió*).

Esto demuestra que *dejar* + **infinitivo**, incluso con el significado de *permitir*, presenta algún rasgo perifrástico.

Varios de los regentes de actitud activa se combinan tanto con infinitivos como con cláusulas completivas. No obstante, entre los verbos pertenecientes a este grupo figuran algunos que se muestran reacios a la posibilidad de conformar cláusulas con infinitivo y solo rigen subordinadas complementarias: desde los mismos orígenes del idioma verbos como *rogar*, *querer*<sub>2</sub> y *dezir*<sub>2</sub> seleccionan solo o predominantemente cláusulas completivas. Observa al respecto Folgar (1993: 177):

en latín clásico un conjunto no pequeño de verbos de «actitud» se combinaba con un actante en acusativo, que marcaba la entidad receptora de la actitud que el sujeto adoptaba. Estos verbos eran *iubere* ‘mandar’, *cogere* ‘obligar’, *rogare* ‘rogar’, *obsecrare* ‘pedir en nombre de los dioses’, *hortari* ‘exhortar, animar’, *monere* ‘aconsejar, advertir’, *sinere* ‘permitir’, *pati* ‘tolerar, consentir’, *uetare* ‘vedar’, *prohibere* ‘prohibir’, *impedire* ‘impedir’, etc.

Refiriéndose al proceso de la conversión de las oraciones de infinitivo en subordinadas complementarias en latín, advierte Bassols de Climent (1956: § 204):

El primer paso para convertir los infinitivos en oraciones subordinadas consistió en atribuirles un sujeto propio. Este se expresa generalmente en acusativo, a veces también en nominativo. El uso del acusativo en función de sujeto del infinitivo está en oposición con el significado propio de este caso destinado a sufrir la acción verbal, no a ejercerla. En realidad, esta adaptación fue el resultado de una dislocación sintáctica. Existen, como es sabido, algunos verbos que admiten un complemento directo, representado por un acusativo, y un infinitivo. Se trata de los verbos causativos (*doceo*, *iubeo*, *veto*), así como de los judiciales (*arguere*, *convincere*, *accusare*..., etc.). En consecuencia, una frase como *iubeo te scribere* significaba originariamente «te ordeno escribir». Con el tiempo se alteró la relación sintáctica de los elementos que integran esta frase en el sentido que el acusativo complemento directo del verbo se relacionó estrechamente con el infinitivo y desligándose del verbo principal acabó por convertirse en sujeto del infinitivo, con lo cual lo que en un principio era una sola oración se fraccionó en dos, una principal y otra subordinada con el significado de «ordenó que escribas».

Según Alcina Franch & Blecua (1975: 989-90), al tomar

en consideración el comportamiento de los verbos en cuanto al uso de proposición objetiva con *que* y verbo personal o de proposición de infinitivo, se pueden señalar tres posibilidades como dominantes: (1) sólo admiten infinitivo; (2) sólo admiten proposición con *que*; (3) admiten ambas. [...] *Sólo admiten proposición con «que»*: [...] verbos de petición o súplica, como *pedir*, *suplicar*, *rogar*, etc. [...]; verbos todos ellos que admiten en la proposición con *que* que el verbo conjugado pueda tener como sujeto tanto el del verbo dominante como otro distinto...

Esta compatibilidad «defectuosa» requiere explicación. Creemos haberla encontrado en relación con la intensidad variable de la carga semántica volitiva del regente y la naturaleza del infinitivo regido que, por ser verbo «a medias», no es «capaz» de compartir lo que le impone el sujeto-agente sino tan solo de sometersele. A base de esta hipótesis deducimos que los verbos flexionados que expresan voluntad débil «prefieren» seleccionar cláusulas completivas en las que el sujeto de la subordinada tiene cierta posibilidad de «elegir» si cumplir o no lo que se le recomienda, ruega, pide, etc. en la principal; por el contrario, los verbos flexionados que expresan voluntad fuerte se combinan fácilmente con infinitivos. En este sentido admitimos que los enunciados *nos dice que trabajemos más* o *quiere que trabajemos más* sugieren una especie de autoridad en descenso: afrontando la voluntad ajena,

expresada bajo forma de recomendación preceptiva por el sujeto del verbo principal, el de la subordinada (Agente<sub>2</sub>) participa de manera más activa en el cumplimiento o el no cumplimiento de lo recomendado. Lo contrario se observa en las cláusulas con verbos regentes que expresan voluntad máxima, del tipo de *nos mandó trabajar más* o *no nos dejó salir*: en ellas los sujetos nocionales de los verbos regidos que funcionan como complementos predicativos «cumplen sin cuestionar» la voluntad imperativa. Ello explica la escasez en el PFG de cláusulas del tipo de *mandar<sub>1</sub> que + CC* o la falta de estructuras del tipo de *dexar<sub>1</sub> que + CC* y de *\*rogar [de] + infinitivo*.

2. Para los fines concretos de nuestra investigación nos basamos en la edición de Erminio Polidori (1962). El erudito italiano declara haber consultado las mejores ediciones críticas del PFG, de las cuales merecen mención las de Charles Carroll Marden (1904), de Alonso Zamora Vicente (1946) y de Ramón Menéndez Pidal (1951). En su versión crítica del PFG Polidori afirma basarse en el manuscrito original (*Códice IV-B-21*, folios 136r-190v) escrito con caracteres propios del s. XV y conservado en la Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Además de la versión crítica (*variante A*), acompañada por la traducción al italiano, que nos ha servido como punto de consulta obligatoria en la interpretación de fragmentos de comprensión difícil que abundan en el PFG, Polidori nos ofrece asimismo la versión paleográfica del manuscrito que denominamos *variante B*: hemos creído oportuno tomar en consideración tanto la versión crítica como la paleográfica, ya que a veces esta última ofrece diferencias sustanciales que ayudan a captar mejor el significado de los predicados complejos que son objeto de análisis. La *variante A* contiene varios detalles de subrayado arcaísmo ortográfico, léxico y morfosintáctico debidos tal vez al afán del erudito italiano por «acercar» el texto a sus orígenes primitivos.

Hemos elegido analizar este poema por varias razones. La de mayor peso radica quizá en el hecho de que —a diferencia del *Cantar de Mio Cid*, que ha sido objeto de constantes investigaciones por parte de los estudiosos—, el PFG ha atraído menos el interés de los lingüistas, aunque no falten ediciones críticas de esta obra representativa de mediados del siglo XIII. Existe, asimismo, otra razón que nos hizo elegir el PFG: consideramos que es cuestión de principios analizar un texto que, pese a las innumerables distorsiones y mutilaciones, pérdidas y añadiduras que ha ido sufriendo a través del tiempo por el capricho o el gusto de sus copistas, editores o intérpretes, encierra bajo la costra de su rudimentaria vestimenta tesoros lingüísticos inapreciables. El cuidadoso análisis de las estructuras que son objeto de estudio nos ha permitido descubrir varios casos en que, al fijar su atención en la estructura métrica de los versos, los editores parecen haberse olvidado de su corrección o incorrección gramatical: en el proceso de la investigación hemos podido comprobar que los editores críticos del texto añaden o quitan sílabas y hasta palabras enteras en virtud de la mejor organización métrica del *Poema*.

3. La realización de los clíticos pronominales en función de objeto directo (OD) y de objeto *indirecto* (OI) en español es un problema largamente discutido en la hispanística desde los puntos de vista sincrónico y diacrónico. Este último hecho adquiere particular

importancia para nosotros ya que, gracias al excelente estudio diacrónico de Echenique Elizondo (1981), contamos con una sólida base teórica y unos datos estadísticos fidedignos que confirman la tesis de que el leísmo innovador no fue desconocido en español medieval.

**3.1.** Según Alvar & Pottier (1983: 127), en el proceso de la sustitución de los pronombres acusativos heredados *lo* (< del masculino latino *illūm*), *la* (< del femenino latino *illām*) y *lo* (< del neutro latino *illūd*) por la forma *le* (< del dativo latino *illī*) juega un papel importante el hecho de que *le* (masculino = femenino) no es una forma genéricamente distinta, por lo que

surge un nuevo ordenamiento basado, no en el caso (etimología), sino en la coherencia del género: *le* (masculino), *la* (femenino), indistintamente de su origen, *lo* (neutro);

el proceso conlleva la constitución de un sistema de los pronombres personales paralelo a las series demostrativas *este, esta, esto; ese, esa, eso*, etc.

Lapesa (1968: 549) es el primero en subrayar que el proceso de la suplantación del uso de *lo* se vincula de manera estrecha con el cambio de la perspectiva funcional: la oposición *persona / no-persona* «se vio interferida desde muy pronto por la oposición genérica». Semejantes ideas aparecen asimismo en Echenique Elizondo (1981). Según esta autora (1981: 115):

si atendemos a razones estructurales, observaremos que la extensión de *le* al acusativo encontraba su apoyo en las formas simétricas *me* y *te*, comunes ambas al acusativo de singular de la primera y segunda personas. Consecuencia de ello fue que el leísmo cundiera más en singular que en plural, donde no cuenta —en romance— con una forma neutra y donde la oposición *los / las* guardaba perfecta correspondencia con la de *estos / estas, esos / esas, aquellos / aquellas*. Además, la forma *los* se veía reforzada, seguramente, por su semejanza con *nos, vos* y *os*.

Sin duda las correspondencias formales fomentaron la imposición del cambio. Sin embargo, hemos de resaltar un segundo aspecto del problema de la imposición del leísmo, ya que precisamente este aspecto corresponde a los objetivos planteados en nuestro artículo.

**3.2.** Al consultar la literatura especializada disponible hemos descubierto que gran parte de los estudiosos tratan la problemática del desplazamiento del empleo etimológico de *lo* desde puntos de vista formales dando importancia ante todo al desarrollo de dos formas en competencia, una de las cuales aspira a convertirse en medio expresivo único de la función del OD +*animado* y +*humano*. No obstante, en su obra colectiva Quilis, Cantarero, Albalá & Guerra (1985: 23-4) parecen ponerse de acuerdo admitiendo que el leísmo hispánico supone cambio de función.

En el terreno estudiado por nosotros la cuestión se plantea desde un ángulo distinto: no se trata ya solo de la competencia entre la forma etimológica *lo* y la forma innovadora *le* (como referentes pronominales en sustitución del OD), sino de una competencia mucho más profunda que se da entre *dos funciones diferentes* y que debe de haberse iniciado ya en

latín. Semejante competencia supone el progresivo desplazamiento de la forma acusativa (correspondiente a la función de OD) por la forma dativa (correspondiente a la función de OI). Sin duda a ello se refiere Lapesa (1968: 549) cuando afirma que el mecanismo desencadenante de la sustitución de las formas acusativas heredadas por las dativas debe su origen al hecho de «la perduración del dativo con un grupo considerable de verbos que en latín lo regían y el contagio de tal construcción a otros verbos hasta invadir toda el área del objeto directo personal». No olvidemos, de acuerdo con Fernández Ramírez (1951: 206), que la forma *le* invade el terreno de *lo* sobre todo cuando el referente pronominal corresponde a un sustantivo +*humano* y que esta sustitución se ve favorecida «precisamente por el hecho de que los dativos personales consisten predominantemente en menciones personales»: según los cómputos de H. Peine (citado por Fernández Ramírez, *op. cit.*: 191) acerca de las funciones de objeto directo e indirecto en latín antiguo, el dativo sobresale como un caso netamente personal.

En relación con el régimen valencial específico de ciertos verbos latinos Bassols de Climent (1956: 64-5, §§ 86-7) establece la siguiente clasificación:

1) Verbos que además del complemento indirecto llevan un complemento directo. Figuran entre ellos los que significan «dar, entregar» (*dare, donare, praebere*); «comunicar, manifestar» (*dicere, nuntiare*); «enviar, mandar, traer» (*ferre, mittere*); «sacrificar, inmolar» (*sacrificare, immolare*); etc. A veces estos verbos aparecen contruidos sólo con un complemento indirecto; pero ello se debe a que se sobreentiende fácilmente el directo... 2) Verbos que se construyen con un complemento indirecto solamente. Pertenecen a este grupo los siguientes verbos: a) Verbos impersonales o que se usan sólo con un sujeto pronominal u oracional, como *evenit, contingit, licet*, etc.; b) Verbos que expresan las ideas generales siguientes: «dañar, favorecer» (*prodesse, obesse, adiutare, nocere*); «agradar, disgustar» (*placere, displicere*); «acercarse o alejarse» (*appropinquare, iungere, cedere*); «gobernar, mandar» (*moderor, impero, tempero, dominor*); «creer, confiar, obedecer» (*fidere, auscultare, oboedere*); «igualar o diferenciarse» (*aequare, discrepare*), «envidiar» (*invidere*); etc. La construcción con dativo de los verbos que acabamos de mencionar no tiene en modo alguno un valor absoluto ni definitivo, pues, con frecuencia, el acusativo sustituye al dativo. [...] La tendencia a sustituir el dativo por el acusativo se acentúa más aún en las lenguas romances; [...]. En nuestro idioma es difícil saber a qué atenernos sobre el particular; pues, como consecuencia de la propagación de la preposición «a» al acusativo, nos falta en estos casos un punto de referencia, seguro para orientarnos.

**3.3.** Todos los científicos están de acuerdo en admitir que la existencia de formas apocopadas del clítico en función de complemento (¿directo o indirecto?) en español medieval tuvo un papel decisivo en la implantación del cambio *lo* → *le*. Lo que plantea un problema de difícil solución —sobre todo en obras versificadas, como en nuestro caso— es decidir si la forma apocopada del clítico *-l'* debe interpretarse como función de OD o como prueba de leísmo. Para Gessner, a quien citamos según Quilis, Cantarero, Albalá & Guerra (1985: 23-4),

*-l'* podía ser tanto resultado de la apócope de *le* como de *lo*. Rufino José Cuervo [...], basándose también en la apócope, explica el leísmo como una doble motivación de hechos morfológicos y sintácticos. a) Morfológicamente: en la literatura antigua aparecen frecuentemente

las formas *m'*, *t'*, *s'* (por *me*, *te*, *se*) procedentes tanto de dativo como de acusativo. Lo mismo ocurriría con *l'*... Resumiendo: la igualación del dativo y del acusativo se produjo a partir de las formas apocopadas. b) Sintácticamente: en un recuento hecho sobre la literatura antigua aparecen 173 casos de *-l'* funcionando como dativo masculino y femenino, frente a 70 casos de *-l'* como acusativo masculino. Las cifras indican claramente la influencia del primer caso sobre el segundo. E. Staaff [...] negó tanto la posibilidad fonética de la apócope de *lo* como la explicación analógica de Cuervo. Para él y para Menéndez Pidal [...] se trata de *le* apocopado y extendido al acusativo<sup>3</sup>.

**3.4.** De acuerdo con Llorente Maldonado de Guevara (1980: 23), distinguiremos varias clases de leísmo: (a) *leísmo* de OD de persona, (b) *leísmo* de OD de animal, (c) *leísmo* de OD de cosa; (d) *leísmo* de OD «neutro», referido al empleo de *lo* anafórico en sustitución de un enunciado entero o partes de enunciado. Llorente considera asimismo el leísmo personal con antecedente femenino. El material analizado no arroja huellas de semejante empleo; por consiguiente no lo tendremos en cuenta. Desde el punto de vista de Echenique Elizondo (1981: 155) «la aparición del laísmo no pasa de ser un tímido intento en el siglo XIII». En nuestro material tampoco figuran casos de leísmo para el OD singular masculino con antecedente de cosa.

**3.5.** A continuación presentamos el recuento de los resultados obtenidos a base del análisis de los datos en el curso del procesamiento del material lingüístico elaborado en la monografía. Estos resultados no dejan de ser parciales y tienen un peso relativo, ya que el empleo de los clíticos terciopersonales se ha estudiado solo a nivel de las mencionadas estructuras:

---

<sup>3</sup> No olvidemos que la apócope de *-o* final en español medieval solía darse en condiciones más bien restringidas: (a) en casos de proclisis, (b) en nombres propios y (c) en palabras sueltas (*golpe* < *cōl(ā)phus*) en que previamente pasó a *-e* para perderse en la época de la llamada influencia francesa. Sobre el particular *vid.* Menéndez Pidal (1904: § 29, 2-d).

| VERBOS REGENTES                       | FORMAS DE LOS CLÍTICOS |      |      |          |      |          |          |      | TOTAL |
|---------------------------------------|------------------------|------|------|----------|------|----------|----------|------|-------|
|                                       | MASCULINOS             |      |      |          |      |          | NEUTROS  |      |       |
|                                       | PERSONAS               |      |      | COSAS    |      | ANIMALES | L'       | LO   |       |
|                                       | L'                     | LO   | LE   | L'       | LO   | LO       |          |      |       |
| <i>cuidar</i> <sub>0</sub>            |                        |      | 2    |          |      |          |          |      | 2     |
| <i>non dudar de</i>                   |                        | 1    |      |          |      |          |          |      | 1     |
| <i>querer</i> <sub>2</sub>            | 2                      | 1    | 2    |          | 1    |          |          |      | 6     |
| <i>non querer</i> <sub>2</sub>        |                        |      | 3    |          | 1    |          | 2        |      | 6     |
| <i>aver sabor de</i>                  |                        |      | 1    |          |      |          |          |      | 1     |
| <i>poder</i>                          | 2                      |      |      |          | 1    |          |          |      | 3     |
| <i>non poder</i>                      | 1                      | 4    | 1    | 1        |      | 1        |          | 1    | 9     |
| <i>non saber</i>                      |                        |      |      |          |      |          |          | 1    | 1     |
| <i>dexar</i> <sub>1</sub>             |                        | 1    |      |          |      |          |          |      | 1     |
| <i>fazer</i> <sub>1</sub> pleonástico |                        |      |      |          |      |          |          | 1    | 1     |
| <i>dever</i>                          |                        |      |      |          |      |          |          | 1    | 1     |
| <i>aver</i>                           |                        | 1    |      |          | 1    |          |          | 1    | 3     |
| <i>aver de</i>                        |                        | 2    | 1    |          |      |          |          | 1    | 4     |
| <i>aver a</i>                         | 1                      |      |      |          |      |          |          |      | 1     |
| <i>mandar</i>                         | 5                      |      |      |          | 1    |          |          |      | 1     |
| TOTALES EN CIFRAS ABSOLUTAS           | 11                     | 10   | 10   | 1        | 5    | 1        | 2        | 6    | 45    |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>31</b>              |      |      | <b>6</b> |      | <b>1</b> | <b>8</b> |      |       |
| %:                                    | 35,4                   | 32,3 | 32,3 | 16,7     | 83,3 | 100,0    | 25,0     | 75,0 |       |
| PORCENTAJE TOTAL                      | 100%                   |      |      | 100%     |      | 100%     | 100%     |      |       |

Tabla 1. Clíticos en sustitución del objeto directo de tercera persona singular en las cláusulas *verbo regente de actitud + infinitivo*

| VERBOS REGENTES                       | FORMAS DE LOS CLÍTICOS |                  |          |          | TOTAL |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|----------|----------|-------|
|                                       | PERSONAS               |                  | COSAS    | ANIMALES |       |
|                                       | LOS                    | LES <sup>1</sup> | LOS      | LOS      |       |
| <i>cuidarse</i> <sub>1</sub>          | 1                      |                  |          |          | 1     |
| <i>querer</i> <sub>2</sub>            | 2                      |                  |          | 3        | 5     |
| <i>non querer</i> <sub>2</sub>        |                        |                  | 1        |          | 1     |
| <i>poder</i>                          | 1                      |                  | 1        |          | 2     |
| <i>non poder</i>                      | 4                      |                  |          | 1        | 5     |
| <i>dexar</i> <sub>1</sub>             | 1                      | 1                |          |          | 2     |
| <i>fazer</i> <sub>1</sub> causativo   |                        | 1                |          |          | 1     |
| <i>fazer</i> <sub>1</sub> pleonástico |                        | 1                |          |          | 1     |
| <i>dever</i>                          | 2                      |                  |          |          | 2     |
| <i>aver de</i>                        | 1                      |                  | 1        |          | 2     |
| <i>mandar</i>                         | 2                      |                  |          | 1        | 3     |
| TOTALES EN CIFRAS ABSOLUTAS           | 14                     | 3                | 3        | 5        | 23    |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>17</b>              |                  | <b>3</b> | <b>5</b> |       |
| %:                                    | 82,4                   | 17,6             | 100,0    | 100,0    |       |
| PORCENTAJE TOTAL                      | 100%                   |                  | 100%     | 100%     |       |

Tabla 2 Clíticos en sustitución del objeto directo de tercera persona plural en las cláusulas *verbo regente de actitud + infinitivo*

| VERBOS REGENTES                              | FORMAS DE LOS CLÍTICOS DATIVOS |           |       |           |
|--|--------------------------------|-----------|-------|-----------|
|  | EN SINGULAR                    |           |       | EN PLURAL |
|  | L'                             | LE        | GE    | LES       |
| <i>cuidar</i> <sub>0</sub>                   |                                | 1         |       |           |
| <i>prometer de</i>                           |                                |           |       | 1         |
| <i>non osar</i>                              | 1                              |           |       |           |
| <i>querer</i> <sub>2</sub>                   |                                |           | 1     | 1         |
| <i>non querer</i> <sub>2</sub>               |                                | 1         | 1     |           |
| <i>poder</i>                                 |                                |           | 1     |           |
| <i>non poder</i>                             | 3                              | 1         |       | 2         |
| <i>dexar</i> <sub>1</sub>                    |                                | 1         |       |           |
| <i>fazer</i> <sub>1</sub> <i>causativo</i>   |                                | 3         |       | 2         |
| <i>fazer</i> <sub>1</sub> <i>pleonástico</i> | 1                              | 1         | 1     | 1         |
| <i>aver de</i>                               |                                |           | 1     |           |
| <i>aver a</i>                                | 1                              |           |       |           |
| <i>aver que</i>                              | 1                              |           |       |           |
| <i>aver por que</i>                          |                                |           |       | 1         |
| <i>mandar</i>                                |                                |           |       | 2         |
| <i>dezir que</i> + CC                        |                                |           |       | 4         |
| TOTALES EN CIFRAS ABSOLUTAS                  | 7                              | 8         | 5     | 14        |
| <b>TOTAL</b>                                 |                                | <b>20</b> |       | <b>14</b> |
| PORCENTAJE                                   | 35,0%                          | 40,0%     | 25,0% | 100,0%    |

Tabla 3. Clíticos en sustitución del objeto indirecto de tercera persona (singular y plural) en las estructuras verbo regente de actitud + infinitivo o cláusula completiva (CC)

| -L'               |               |                | LE              | LO              |              |                 |                  |
|-------------------|---------------|----------------|-----------------|-----------------|--------------|-----------------|------------------|
| MASCULINOS        |               | NEUTROS        | PERSONAS        | MASCULINOS      |              |                 | NEUTROS          |
| PERSONAS          | COSAS         |                |                 | PERSONAS        | ANIMALES     | COSAS           |                  |
| <i>sacar</i>      | <i>cobrar</i> | <i>creer</i>   | <i>matar</i>    | <i>feryr</i>    | <i>matar</i> | <i>tornar</i>   | <i>creer</i>     |
| <i>sojuzgar</i>   |               | <i>alongar</i> | <i>prender</i>  | <i>aguardar</i> |              | <i>estragar</i> | <i>fer-fazer</i> |
| <i>defender</i>   |               |                | <i>sacar</i>    | <i>foyr</i>     |              | <i>resçebyr</i> | <i>creer</i>     |
| <i>mejorar</i>    |               |                | <i>dexar</i>    | <i>vençer</i>   |              | <i>dar</i>      | <i>aver</i>      |
| <i>ver</i>        |               |                | <i>dar =</i>    | <i>sofiry</i>   |              |                 | <i>contar</i>    |
| <i>buscar</i>     |               |                | <i>entregar</i> | <i>veer</i>     |              |                 | <i>entender</i>  |
| <i>llevar ~</i>   |               |                | <i>ver</i>      | <i>cobrar</i>   |              |                 | <i>cunplir</i>   |
| <i>levar</i>      |               |                | <i>fablar</i>   | <i>vençer</i>   |              |                 | <i>prrovar</i>   |
| <i>des[a]fyar</i> |               |                |                 | <i>fallar</i>   |              |                 |                  |
| <i>matar</i>      |               |                |                 | <i>matar</i>    |              |                 |                  |
| <i>sacar</i>      |               |                |                 | <i>anparar</i>  |              |                 |                  |
| <i>mandar</i>     |               |                |                 |                 |              |                 |                  |

Tabla 4. Verbos no flexionados que rigen objetos directos singulares

| LOS              |                |                | LES             |
|------------------|----------------|----------------|-----------------|
| MASCULINOS       |                |                | MASCULINOS      |
| PERSONAS         | COSAS          | ANIMALES       | PERSONAS        |
| <i>guiar</i>     | <i>tomar</i>   | <i>comprar</i> | <i>folgar</i>   |
| <i>rrevolver</i> | <i>amansar</i> | <i>dar</i>     | <i>lazarar</i>  |
| <i>valer</i>     | <i>cortar</i>  | <i>dar</i>     | <i>rretraer</i> |
| <i>tornar</i>    |                | <i>vender</i>  |                 |
| <i>acorrer</i>   |                | <i>tomar</i>   |                 |
| <i>foyr</i>      |                |                |                 |
| <i>cozer</i>     |                |                |                 |
| <i>foyr</i>      |                |                |                 |
| <i>salvar</i>    |                |                |                 |
| <i>esperar</i>   |                |                |                 |
| <i>escuchar</i>  |                |                |                 |
| <i>vençer</i>    |                |                |                 |

Tabla 5. Verbos no flexionados que rigen objetos directos plurales

4. El análisis de los clíticos de tercera persona gramatical en las cláusulas *verbo regente de actitud + infinitivo* revela los siguientes aspectos de interés:

4.1. Llama la atención el alto porcentaje de empleo de la forma apocopada *-l'* en singular como referente de OD masculino *+humano* y *+animado*, y también como referente de OD masculino *-animado* (el único caso, regido por el verbo *cobrar*, se da en la cláusula *non poder + infinitivo*) y de OD neutro. En nuestro muestrario figura un solo caso de empleo de la forma apocopada como referente de objeto directo femenino *-humano*: *vid.* la estrofa 6 de la *variante A*. En la *variante B* reaparece la forma plena del clítico femenino:

Cómmo es mucho luenga desde l'tiempo antigo,  
 Cómmo se dio la tierra al buen rey don Rodrigo,  
 Cómmo l'ovo ganar el mortal enemigo:  
 De grand honor que hera tornó l'pobre mendigo.

Basándose en el hecho de que en español medieval la *-o* final desaparecía en determinadas condiciones, Lapesa (1968: 524-5) insiste en la posibilidad de que la forma apocopada *-l'* del clítico puede proceder del acusativo *lo*. Según el citado lingüista, la forma neutra *lo* no suele apocoparse —un hecho que, no obstante, no debe ser interpretado como obstáculo para la apócope de la forma masculina *lo*—. En el muestrario figuran dos casos de empleo de clíticos apocopados con antecedentes neutros; aparecen en las cláusulas *non querer + infinitivo*, a saber: «Tant avyan de gozo que creer no l'quisieron» (A-688a) y «El uno nin el otro alongar no l'quesieron» (A-761a).

El porcentaje de los OD masculinos *+humanos*, expresados por medio de la forma apocopada, resulta muy alto (35,4%), por lo menos más alto en comparación con los porcentajes correspondientes a las formas etimológicas con *lo* y las formas leístas innovadoras usadas para el mismo tipo de antecedentes. Estos resultados no deben extrañar: el *PFG* pertenece a la época de apogeo de las formas apocopadas. En su artículo dedicado al sistema referencial del español antiguo, Echenique Elizondo (1981: 126-31) estudia las formas apo-

copadas, separando las que cumplen la función de OI de las que funcionan como referentes de OD, y llega a las siguientes conclusiones (*op. cit.*: 127-8):

Podemos apreciar que los textos castellanos tempranos no ofrecen casos de apócope para esta función [la de objeto directo masculino de persona, M. K.], así como tampoco el *Liber Regum*<sup>4</sup>. Es éste un hecho curioso, pues tales textos corresponden a una época de gran auge de la apócope en otros casos. Sí la ofrece el *Auto de los Reyes Magos*<sup>5</sup> también la *Fazienda*<sup>6</sup> y las obras de Berceo. [...] La elevación en el porcentaje afecta, de una manera muy marcada, al *Libro conplido*, que ofrece la cifra más elevada. Es éste un fenómeno que no nos sorprende, ya que tal obra corresponde a una época en la que aún no se ha producido, por parte de Alfonso X, la conocida reacción en contra del uso de la apócope<sup>7</sup>.

Resumiendo, observaremos que el análisis estadístico de las formas permite a la citada autora concluir (1981: 129-30) que «la restitución de las formas plenas, una vez pasado el auge de la apócope» no parece haberse producido «a base de *le*, tanto para la función de objeto directo como para la de objeto indirecto». Ahora bien, los resultados de nuestro análisis (cfr. tabla 4) revelan que entre los verbos que seleccionan OD figuran tres (*matar, sacar* y *ver*) que rigen objetos directos masculinos en singular por medio de las tres variantes de los clíticos pronominales: *-l'*, *lo* y *le*. Nuestros resultados confirman plenamente la idea de Echenique Elizondo (*op. cit.*: 140) de que «La vacilación en un mismo contexto, en un mismo texto y con un mismo verbo es un hecho frecuente en los datos que hemos obtenido». La autora (*op. cit.*: 133) enumera una serie de verbos (*acoger, desonrar, enforcar, fallar, ferir, levar, matar, meter, vencer*) que vacilan en el uso de formas de dativo o de acusativo. Por un lado, semejante hecho confirma la existencia del *leísmo* personal en la obra estudiada; por otro, nuestros resultados parecen responder a la pregunta de de qué modo se hiciera la restitución de las formas apocopadas.

**4.2.** Volviendo al punto de partida (cfr. tabla 1), no deja de llamarnos la atención otro fenómeno relacionado con el porcentaje de empleo equiparable de las formas etimológicas con *lo* (32,3%) frente a las formas leístas innovadoras (32,3%) en representación de antecedente masculino singular en función de OD. Estos resultados no necesitan comentario alguno pues constituyen una prueba más de la propagación del *leísmo* personal en la obra estudiada. Cuestión diferente sería establecer el inventario de los verbos que rigen OD masculinos de tercera persona singular por medio de formas leístas (cfr. tabla 4).

<sup>4</sup> Echenique Elizondo (*op. cit.*: 121, n. 36) nos informa que el texto, en navarro-aragonés, ha de haber sido escrito entre 1194 y 1211.

<sup>5</sup> Según Echenique Elizondo (*op. cit.*: 122, n. 43), la fecha de su composición «debe situarse en la segunda mitad del siglo XII, pero el fragmento que de él conservamos corresponde a los primeros años del siglo XIII».

<sup>6</sup> Echenique Elizondo (*op. cit.*: 12-2, n. 37) estima que el texto pertenece a la primera mitad del siglo XIII].

<sup>7</sup> Basándose en Lapesa (1951: 219), Echenique Elizondo (*op. cit.*: 128, n. 68) supone que la mencionada reacción corresponde a la fecha de 1276.

**4.3.** Aunque pocos, se dan también casos de leísmo en plural. Los verbos que rigen OD masculino plural por medio de la forma *los* son los siguientes<sup>8</sup>: *\*\*acorrer, cozer, escuchar, \*esperar, foyr, \*guiar, rrevolver, salvar, tornar, valer, \*vençer. Folgar, lazzar y rretraer* [solo *traer* figura en la lista de Echenique] rigen OD masculino plural por medio de la forma *les*; los tres casos del *leísmo* plural se dan en cláusulas constituidas por los causativos *dexar* y *fazer* (cfr. tabla 4).

**4.4.** En cuanto a las preferencias del juglar relacionadas con estrategias pragmáticas (socio-psicológicas) en la selección del clítico y la concurrencia entre *lo* y *le*, se observa una ligera preferencia por el empleo de *lo* en representación de un OD masculino de persona al tratar a los representantes del «bando ajeno» de los enemigos moros y cristianos del «buen conde», lo cual podría interpretarse como señal de cierto comportamiento desdeñoso, o al menos autosuficiente con respecto a los personajes connotados negativamente. En todo caso no sería prudente sacar conclusiones a base de tan pocos ejemplos<sup>9</sup>.

| <i>LE</i>  |  | <i>LO</i>  |  |
|--|--|--|--|
| PERSONAJES POSITIVAMENTE CONNOTADOS  | PERSONAJES NEGATIVAMENTE CONNOTADOS  | PERSONAJES POSITIVAMENTE CONNOTADOS  | PERSONAJES NEGATIVAMENTE CONNOTADOS  |
| <i>le quisieres sacar<br/>dexar le non quisieron<br/>nunca dar le quisieron<br/>avye sabor de ver le</i> | <i>cuydava le matar<br/>cuydava le prender<br/>sola non le quiso ver<br/>nin le quiso fablar<br/>ovyeron le de matar</i> | <i>cobrar non lo podriemos<br/>ovyeron lo fallar<br/>le dexassen verlo</i> | <i>non dudo de feryr lo<br/>quisiera lo foyr<br/>querien lo aguardar<br/>non lo puede foyr<br/>sofryr non lo pudieron<br/>non lo podian vençer<br/>lo avyan de matar</i> |

Tabla 6. Distribución de los clíticos *le/lo* en función de objeto directo masculino de persona de acuerdo con las estrategias pragmáticas (sociolingüísticas) del recitador frente a los personajes amigos o enemigos

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALCINA FRANCH, J. & J. M. BLECUA (1975): *Gramática española*. Barcelona: Ariel, 1989<sup>7</sup>.  
 ALVAR, M. & B. POTTIER (1983): *Morfología histórica del español*. Madrid: Gredos.  
 BASSOLS DE CLIMENT, M. (1956): *Sintaxis latina*. Madrid: C.S.I.C., 1992<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Con un asterisco (\*) marcamos los que figuran en la lista de Echenique; con dos asteriscos (\*\*) marcaremos los que, según Lapesa, rigen dativo en latín.

<sup>9</sup> Aunque se trata de resultados obtenidos a base del análisis de una obra moderna (la novela *La resaca*, de Juan Goytisolo), parecen elocuentes los resultados que Jacques Schmidely (1972) expone en su artículo dedicado al estudio del sistema referencial: (I) la distribución de los pronombres *le/lo* resulta aleatoria, (II) la distinción personas/cosas entre *le* y *lo* depende tanto de la naturaleza de los verbos regentes como de la de los objetos referidos, (III) la forma *lo* abunda en el diálogo, (IV) la narración usa con preferencia la forma *le*, (V) se percibe cierto predominio en el empleo de las formas *le/les* usadas en sustitución del sujeto notional del infinitivo, etc.

- BOSQUE, I. (1989): *Las categorías gramaticales. Relaciones y diferencias*. Madrid: Síntesis.
- COSERIU, E. (1976): *Das romanische Verbalsystem*. Herausgegeben und bearbeitet von Hansbert Bertsch. Tübingen: Gunther Narr. Tr. esp. de C. Opazo Velásquez: *El sistema verbal románico*. México: Siglo Veintiuno eds., 1996.
- DUE = MOLINER, M. (1988): *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos.
- ECHENIQUE ELIZONDO, M. T. (1981): "Sistema referencial en español antiguo: leísmo, laísmo y loísmo". *Revista Filología Española* LVII, 113-75.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951): *Gramática española. Los sonidos. El nombre y el pronombre*. Madrid: Revista del Occidente.
- FOLGAR, C. (1993): "Diacronía de los objetos directo e indirecto (del latín al castellano medieval)". Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- GARCÍA GONZÁLEZ, R. (1992): *Perífrasis verbales*. Madrid: SGEL.
- GÓMEZ TORREGO, L. (1988): *Perífrasis verbales. Sintaxis, semántica y estilística*. Madrid: Arco/Libros.
- LAPESA, R. (1968): "Sobre los orígenes y evolución del leísmo, laísmo y loísmo". En Baldinger, K. (ed.): *Festschrift W. von Wartburg zum 80. Geburtstag*, I. Tübingen: Max Niemeyer, 523-36.
- LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, A. (1980): "Consideraciones sobre el español actual". *Anuario de Letras* XVIII, 5-61.
- MARDEN, C. C. (1904): *Poema de Fernán González. Texto crítico con introducción y notas de Charles Carroll Marden*. Baltimore: The John Hopkins Press.
- MARTÍNEZ AMADOR, E. (1954): *Diccionario gramatical y de dudas del idioma*. Barcelona: Ramón Sopena.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1904): *Manual de gramática histórica española*, Madrid: Espasa-Calpe, 1987<sup>19</sup>.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1951): "El Conde Fernán González". *Reliquias de la poesía épica española*. Madrid: Espasa-Calpe, 34-180.
- POLIDORI, E. (1962): *Poema de Fernán González. Traduzione, ricostruzione, commento, note a cura de Erminio Polidori*. Taranto: Giovanni Semerano Editore.
- QUILIS, A., M. CANTARERO, M. J. ALBALÁ & R. GUERRA (1985): *Los pronombres le, la, lo y sus plurales en la lengua española hablada en Madrid*. Madrid: C.S.I.C.
- RAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- SCHIMIDELY, J. (1972): "Grammaire et statistique: l'alternance *le / lo* dans l'expression de l'objet pronominal «direct» en espagnol". *Études de Linguistique Appliquée* 6, 37-58.